

Comité Ejecutivo

Informe de seguimiento del Resultado Fiscal

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Ejecución Presupuestaria 3º trimestre 2006

RESUMEN EJECUTIVO

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal

-Ley Nacional N° 25.917-

Introducción:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento de la evolución fiscal de las Jurisdicciones adheridas. En esta oportunidad corresponde proceder al análisis del resultado financiero derivado del comportamiento de las cuentas fiscales y financieras conforme a lo establecido por el artículo 19° de la Ley N° 25.917 y su Decreto Reglamentario (Decreto N° 1.731/04) en lo referido a la ejecución presupuestaria acumulada al tercer trimestre del ejercicio 2006.

Vale destacar en primer lugar, que la información que se analiza fue previamente validada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y se dispone del consentimiento de las jurisdicciones para su publicación.

El mencionado artículo 19° establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1.731/06 dispone que en el transcurso del ejercicio fiscal, el Consejo Federal verificará los resultados financieros trimestrales base devengado.

En ese sentido se presenta el resultado financiero para cada jurisdicción de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. Cabe señalar aquí, que en el caso de algunas jurisdicciones se trata de la ejecución presupuestaria base devengado y en otras del compromiso, dependiendo de la normativa específica de cada jurisdicción.

Sumario:

En el cuadro siguiente puede observarse el detalle de los resultados obtenidos por cada jurisdicción, para el cierre del tercer trimestre del ejercicio.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal **-Ley Nacional Nº 25.917-**

-En millones de \$ -

Jurisdicción	Resultado Financiero <i>(Acumulado al Tercer Trimestre)</i>
Buenos Aires *	324,8
Catamarca	99,3
C.A.B.A.	106,6
Córdoba	219,7
Corrientes	179,3
Chaco	95,4
Chubut *	319,5
Entre Ríos	139,3
Formosa	153,8
Jujuy *	94,1
La Rioja	54,7
Mendoza	472,4
Misiones *	101,5
Neuquen *	562,1
Río Negro *	84,0
San Juan	169,2
Santa Cruz	103,5
Santa Fe *	416,8
Santiago del Estero *	103,2
Tierra del Fuego	81,5
Tucumán *	7,0
Nación *	14.379,5

* El resultado financiero ha sido ajustado en los términos de la Ley Nº 25.917 y el Decreto Nº 1.731/04.

El concepto que corresponde que se analice es el “resultado financiero ajustado”, el cual se obtiene conforme a la metodología establecida en la Ley Nº 25.917 y su Decreto Reglamentario, por la cual se deducen del resultado presupuestario los gastos financiados por Organismos Internacionales, los Gastos de Capital en Infraestructura Social Básica financiados con uso del crédito y, en algunos casos, los Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras. Estas deducciones se presentan en la planilla 1.2, la cual en el caso del tercer trimestre del 2006 ha sido tenida en cuenta para el caso del Gobierno Nacional y las Provincias de Buenos Aires, Chubut, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. En el caso de las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se cuenta con la respectiva información o no está validada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias¹.

¹ Si bien algunas de las Jurisdicciones faltantes presentaron la información, esta no pudo validarse puesto que no se alcanzó la consistencia con los registros del stock de la deuda que se realizan en el Anexo II del artículo 7 del Decreto Nro. 1.731/04.

Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal **-Ley Nacional N° 25.917-**

De completarse la información faltante y detraerse el gasto citado, el resultado financiero ajustado resultaría superior al resultado financiero devengado, mejorándose la situación expuesta para las distintas jurisdicciones adheridas.

De los datos procesados surge que la totalidad de las jurisdicciones analizadas (el Gobierno Nacional y las 21 jurisdicciones adheridas) alcanzaron en los primeros nueve meses del ejercicio fiscal 2006 un resultado financiero acumulado superavitario.